

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR
ORREGO**
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

“La Gestión de la Migración Venezolana y sus Implicancias en los Derechos Fundamentales de los Trujillanos, año 2023”

Área de Investigación:
Derecho Constitucional - Administrativo

Autora:
Br. Landivar Escalante Lisset Corina

Jurado Evaluador:

Presidente: Chanduví Cornejo, Víctor Hugo

Secretario: Silva Chinchay, Leiby Milagros

Vocal: Castro Mantilla, Lilian Lizett

Asesor:
Zegarra Arévalo, Ronald Manolo
Código Orcid: 0000-0002-3986-1831

**TRUJILLO – PERÚ
2023**

Fecha de sustentación: 2024/04/10

Tesis Lisset Corina Landivar Escalante

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

7%

2

www.repositorioacademico.usmp.edu.pe

Fuente de Internet

7%

3

repositorio.flacsoandes.edu.ec

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.usil.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

spdi.org.pe

Fuente de Internet

1%

6

www.tribunalconstitucional.es

Fuente de Internet

1%

7

spdiojs.org

Fuente de Internet

1%

8

core.ac.uk

Fuente de Internet

1%

Declaración de Originalidad

Yo, **Zegarra Arévalo, Ronald Manolo**, docente del Programa de Estudio de Derecho, de la Universidad Privada Antenor Orrego, asesor de la tesis de investigación titulada **“La Gestión de la Migración Venezolana y sus Implicancias en los Derechos Fundamentales de los Trujillanos, año 2023”**, autora: **Br. Landivar Escalante Lisset Corina**, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 19 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el (04 de mayo del 2024)
- He revisado con detalle dicho reporte y la tesis, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las normas establecidas por la Universidad.

Lugar y fecha: Trujillo, 04 de mayo del 2024

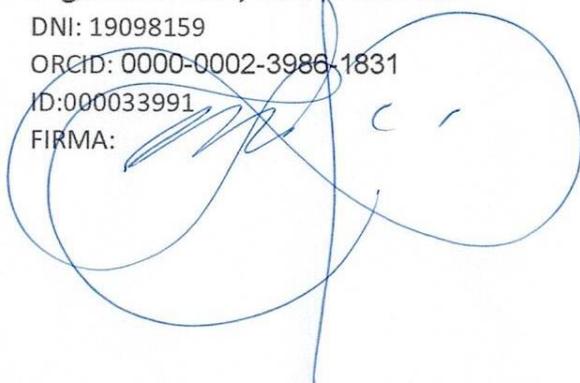
Zegarra Arévalo, Ronald Manolo

DNI: 19098159

ORCID: 0000-0002-3986-1831

ID:000033991

FIRMA:



Landivar Escalante, Lisset Corina

DNI:44090204

FIRMA:



DEDICATORIA

A Dios en primer lugar, a mis padres que me dieron la vida y todo su apoyo incondicional, por darme una carrera para mi futuro y por sobre todo creer en mí, son mi motor y motivo, una gran inspiración para luchar en la vida.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Particular Antenor Orrego, a todos mis docentes, que constantemente me entregaron un cúmulo de conocimientos y una metodología que ha ayudado al desarrollo de mi investigación.

A Dios; quien hace que todas las cosas sean posibles y por guiarme en cada etapa de mi vida. A mis excelentes padres por su Fe, apoyo, comprensión, entrega y motivación.

Aquellas personas que constantemente con sus consejos aportaron para llegar a mis objetivos.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación detenta como objetivo principal determinar la afectación a los derechos fundamentales de los trujillanos, por la gestión de la migración venezolana en el año 2023; asimismo, resultará importante mencionar los principales alcances de la política migratoria sobre la población venezolana que ha adoptado el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. De igual manera, este análisis de dicha política migratoria repercutirá entre los principales derechos fundamentales que se han visto vulnerados hacia los ciudadanos trujillanos debido a la migración venezolana. Es por ello, que se evaluará la gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023.

En tal sentido, resulta imprescindible la revisión de las principales bases teóricas y jurisprudenciales nacional sobre la gestión de la migración venezolana que se está realizando por el Estado Peruano y su repercusión en los derechos fundamentales de los ciudadanos trujillanos.

Finalmente, se empleará el método científico bajo un modelo básico – descriptivo, para poder formular conclusiones respectivas sobre nuestras variables de estudio, explicando las bases teóricas en concordancia con la discusión de los resultados obtenidos.

Palabras clave: migración – venezolanos - política migratoria – Ministerio de Relaciones Exteriores – derechos fundamentales.

ABSTRACT

The main objective of this research work is to determine the affectation to the fundamental rights of the citizens of Trujillo, due to the management of the Venezuelan migration in the year 2023; likewise, it will be important to mention the main scopes of the migratory policy on the Venezuelan population adopted by the Ministry of Foreign Affairs of Peru. Likewise, this analysis of said migration policy will have an impact on the main fundamental rights that have been violated towards the citizens of Trujillo due to Venezuelan migration. For this reason, the public management carried out by the Provincial Municipality of Trujillo will be evaluated regarding access to basic services in terms of Venezuelan migration to the year 2023.

In this sense, it is essential to review the main theoretical and national jurisprudential bases on the management of Venezuelan migration being carried out by the Peruvian State and its impact on the fundamental rights of Trujillo citizens.

Finally, the scientific method will be used under a basic - descriptive model, to be able to formulate respective conclusions on our study variables, explaining the theoretical bases in accordance with the discussion of the results obtained.

Key words: migration - venezuelans - migration policy - Ministry of Foreign Affairs
- fundamental rights.

ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDOS	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. El problema de investigación.....	9
1.2. Objetivos:	13
1.3. Hipótesis:	13
1.4. Justificación del estudio:.....	14
II. MARCO DE REFERENCIA.....	15
2.2. Marco teórico:.....	19
2.2.1. La situación de los migrantes en el marco internacional.....	19
2.2.2. La migración en el ordenamiento jurídico peruano.....	21
2.2.3. La migración venezolana en el Perú	22
2.2.4. La gestión migratoria.....	24
2.2.5. Realidad actual de la política migratoria venezolana en el Perú	25
2.2.6. Principales derechos fundamentales afectados	28
2.3. Marco Conceptual.....	35
2.4. Variables e indicadores (cuadro de Operacionalización de variables).....	36
III. METODOLOGÍA EMPLEADA	38
3.2. Tipo y nivel de investigación.....	39
3.3. Población y muestra de estudio:	39
3.4. Diseño de Investigación.....	39
3.5. Técnicas e instrumentos de investigación.....	40
3.6. Procesamiento y análisis de datos:.....	40
IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	41
Interpretación de Resultados:.....	42
Interpretación de Resultados:.....	43
Interpretación de Resultados:.....	44
Interpretación de Resultados:.....	44
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	47
VI. CONCLUSIONES.....	50
VII. RECOMENDACIONES.....	51
BIBLIOGRAFÍA.....	52
ANEXOS	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Considera usted que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ha desarrollado una correcta política migratoria sobre la migración venezolana?	41
Tabla 2 ¿Usted considera que debió implementarse políticas migratorias especializadas sobre la informalidad del trabajo y documentación de los venezolanos en la ciudad de Trujillo?	42
Tabla 3 ¿Usted considera que se ha vulnerado el derecho fundamental a la seguridad pública de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana?	43
Tabla 4 ¿Usted considera que se ha vulnerado el derecho fundamental del patrimonio de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana?	44
Tabla 5 ¿Usted considera que se ha efectuado una correcta gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023?	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ha desarrollado una correcta política migratoria sobre la migración venezolana?	41
Figura 2 ¿Usted considera que debió implementarse políticas migratorias especializadas sobre la informalidad del trabajo y documentación de los venezolanos en la ciudad de Trujillo?	42
Figura 3 ¿Usted considera que se ha vulnerado el derecho fundamental a la seguridad pública de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana?.....	43
Figura 4 ¿Usted considera que se ha vulnerado el derecho fundamental del patrimonio de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana?.....	44
Figura 5 ¿Usted considera que se ha efectuado una correcta gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023?	45

I. INTRODUCCIÓN

1.1. El problema de investigación

1.1.1. Descripción de la realidad problemática

Es importante señalar que la recesión económica, a nivel mundial, ha afectado a muchos migrantes de América Latina, Estados Unidos, Europa, especialmente en España; quienes se han visto obligados a desplazarse en los diversos países de la región por motivos como el desempleo, afectaciones a los derechos laborales y disminución de la remuneración básica; lo cual provoca indubitables consecuencias, deteriorando la estructura familiar por las separaciones, quebrantamiento institucional de la Administración Pública nacional y de organismos internacionales, puesto que congestiona y/o retrasa el envío de dinero para el sustento del hogar, teniendo que someterse a financiamientos paupérrimos para su subsistencia. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el año 2015 nuestro país, en las últimas dos décadas se ha incrementado el tránsito de los inmigrantes, debido al crecimiento económico, cumplimiento de los derechos labores, beneficios comerciales, inversión extranjera y el turismo, que ha provocado que el Perú sea un país receptor de la migración internacional, suscitando que ingresen al territorio nacional no solo ciudadanos sino también organizaciones empresariales, por lo que al reporte del 2015 se verificó que ingresaron ciudadanos extranjeros un 793% en cuanto al reporte de la última década, es decir, entre 11,463 a 13,065 extranjeros, aumentando también a tres millones de turistas para el año 2014.

Frente a ello, el autor Román (2021), menciona que hay más de 700,00 ciudadanos extranjeros en territorio nacional:

Ante este escenario, surgen diversos retos de política orientados a incrementar los esfuerzos estatales y permitir avanzar en la formulación de una política migratoria integral que se utilice como un instrumento para el desarrollo del país y prosperidad de los inmigrantes. Los países que absorben flujos migratorios

afrontan el desafío de establecer registros administrativos ordenados y confiables para los migrantes, ya que el derecho a una identidad legal, única y convincente da el acceso a otros derechos. En el contexto de migraciones grandes, el acceso a esta información y el desarrollo de estos derechos se vuelven complicados. (p.13)

Es, así pues, que en nuestro país se ha estado implementando diversas políticas públicas para regularizar la seguridad nacional y proteger los derechos fundamentales no solo de los inmigrantes sino también de los ciudadanos nacionales, en cuanto al acceso de los servicios públicos

Las experiencias de los países en el abordaje del fenómeno migratorio son muy significativas para trazar una política migratoria interna, lo cual es inevitable porque el Perú se ha transformado en un país de inmigrantes. Los migrantes favorecen entre el 40% y el 80% del incremento de la fuerza laboral en los países de destino. En 2015, 247 millones de migrantes contribuyeron a la fabricación mundial de alrededor de 6,7 billones de dólares. (Román, 2021, p.13)

Entonces, es necesario que los países de la región establezcan una adecuada Política Migratoria sobre los desplazamientos masivos de los venezolanos, en cumplimiento de los derechos humanos no solo de ellos sino también de las personas de las ciudades a las que se dirigen; puesto que, se ha venido afectando la estabilidad laboral, acceso a servicios básicos como salud, vivienda, educación de las personas, por la gran demanda de acceso a los mismos.

El objetivo de los países es mantener el bienestar y la seguridad interna a través del control de las fronteras, sin prestar atención a las consecuencias de los procesos migratorios en el desarrollo de los países de origen, que afectan de manera profunda a todos los estados. Uno de los graves problemas es la exclusión de la migración, lo cual lleva a un riesgo que, al no contar con una política de integración adecuada, esta puede ser percibida como una amenaza. (Moreno, 2017, p. 2)

No obstante, la gestión de la migración venezolana que se ha venido efectuando en la ciudad de Trujillo ha sido deficiente; debido a que, aparte de producirse cierto temor y discriminación hacia los venezolanos, también se ha evidenciado la vulneración de derechos fundamentales de los trujillanos, como es el acceso a un trabajo digno, un adecuado horario laboral, remuneración básica, beneficios sociales, entre otros.

Igualmente, los derechos fundamentales de los trujillanos también se han visto afectados en cuanto a la seguridad ciudadana por el control ineficiente de las Oficinas de Migraciones, sobre el acceso sin presentación de la documentación legal requerida por los venezolanos, permitiéndose el libre ingreso al territorio nacional de ciudadanos con antecedentes criminales, lo cual ha suscitado el aumento considerable del fenómeno delincencial en nuestra ciudad.

La relación existente entre las migraciones y la seguridad puede ser dada por los siguientes factores: problemas de discriminación, posibles participantes de organizaciones criminales, traficantes de drogas, trata de personas, redes de prostitución, etc. Pero también hay que tener en cuenta que los migrantes buscan asegurar su propia subsistencia en un lugar que les ofrezcan mejores oportunidades para vivir, dejando su país por motivos económicos, políticos y sociales. (Zapata, 2019, p.7)

De igual forma, no se ha podido visualizar una adecuada gestión pública por las autoridades municipales en la ciudad de Trujillo, respecto al incremento de la mendicidad de los ciudadanos venezolanos recién llegados a dicha ciudad, la informalidad laboral de los puestos comerciales de muchos vendedores ambulantes venezolanos, la ola delincencial entre asaltos a mano armado como el comenzar a integrar organizaciones criminales, entre otros.

Hasta el 2018, bastaba el documento nacional de identidad o la cédula de identidad para que un venezolano ingresara al Perú. Asimismo, a los migrantes venezolanos que entraron hasta octubre de ese año se les otorgó el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), que les permitía trabajar y estudiar en suelo

peruano. No obstante, entre agosto y octubre del 2018 se empezó a exigir el pasaporte a migrantes venezolanos. Para sustentar esta medida, el gobierno peruano alegó que buscaba "brindar las condiciones que garanticen el ingreso ordenado y seguro de los ciudadanos venezolanos al Perú". Amparándose en la misma razón, desde el 15 de junio del 2019, el Perú añadió como requisito obtener la visa humanitaria, que buscaría permitir la identificación correcta de los ciudadanos venezolanos y, de esa manera, evitar el ingreso de personas con antecedentes penales. (Quispe, 2021, p.32)

Sin embargo, según la última encuesta realizada en el año 2019 por la Pontificia Universidad Católica del Perú, se ha podido visualizar el aumento de denuncias por robo a mano armado, secuestros, violaciones, hurtos, entre otros hacia los peruanos por parte de ciudadanos venezolanos; como también, el ineficiente accionar por parte de las autoridades competentes, provocando zozobra y flagelo por los trujillanos víctimas de esta ola de criminalidad, vulnerándose así derechos fundamentales como la tranquilidad pública, el patrimonio, integridad física, estabilidad laboral y acceso a los servicios básicos de salud.

En consecuencia, según Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, expone un reporte sobre el índice de denuncias presentadas entre los años 2016- 2019, verificándose un total de 5621 denuncias, donde un 55% son de denuncias contra venezolanos por diferentes ilícitos penales antes mencionados, por lo cual, según reporte Ipsos en el año 2019, visualiza que un 67% de peruanos se encuentran disconformes con la inmigración venezolana, lo cual también ha aumentado el hacinamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Varones de la ciudad de Trujillo por el incremento de prisiones preventivas como de sentencias condenatorias hacia los ciudadanos venezolanos.

Por tales consideraciones, se hace evidente la ineficiente gestión pública de la inmigración venezolana por las autoridades competentes de la ciudad de Trujillo, menoscabándose así los derechos fundamentales de los trujillanos al año 2023, esto

es, generando zozobra entre las personas, nula respuesta por las autoridades policiales y migratorias en aras de solucionar el problema o controlar el déficit de ingreso de venezolanos a dicha ciudad, por lo que, en el presente trabajo de investigación analizaremos la política migratoria sobre el ingreso y beneficios hacia los ciudadanos venezolanos, la gestión pública por parte de las autoridades policiales trujillanas y de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en cuanto a la protección integral de los derechos fundamentales de los trujillanos al año 2023

1.1.2. Enunciado del Problema:

¿De qué manera la gestión de la migración venezolana afecta los derechos fundamentales de trujillanos, año 2023?

1.2. Objetivos:

1.2.1. Objetivo General

Determinar la afectación a los derechos fundamentales de los trujillanos, por la gestión de la migración venezolana, año 2023.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Analizar la Política Migratoria sobre la migración venezolana según el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Analizar los principales derechos fundamentales vulnerados hacia los ciudadanos trujillanos debido a la migración venezolana.
- Evaluar la gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023.

1.3. Hipótesis:

Los derechos fundamentales de los trujillanos si han sido afectados por la gestión de la migración venezolana al año 2023, al transgredir sus derechos a la seguridad pública, integridad física, patrimonio y acceso a servicios básicos, por las deficiencias de aplicación de la Política Migratoria de Ingreso de Venezolanos al territorio nacional

y, por la falta de control migratorio por la Municipalidad Provincial de Trujillo para combatir el incremento del fenómeno de criminalidad por denuncias en contra de ciudadanos venezolanos.

1.4. Justificación del estudio:

1.3.1. Justificación teórica:

El presente informe de tesis tiene como propósito brindar nuevas bases teóricas para la doctrina jurisprudencial nacional sobre las políticas migratorias implementadas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú sobre la migración venezolana, explicando el impacto social que ha traído ese fenómeno demográfico en nuestra sociedad, especialmente en los ciudadanos trujillanos, quienes ha visto afectados sus derechos fundamentales entre ellos la seguridad pública, por la informalidad, delincuencia, crisis laboral que ha generado dicha migración y la ineficiente gestión pública al respecto.

1.3.2. Justificación práctica:

El presente informe de tesis brindará un breve análisis y evaluará la gestión pública sobre la migración venezolana en la ciudad de Trujillo, cómo debería mejorar su eficiencia la política exterior migratoria sobre la materia, y con ello, que el Estado Peruano cumpla sus obligaciones internacionales en brindar protección a ciudadanos internacionales – evitando la xenofobia -, y al mismo garantizar la protección de los derechos fundamentales.

II. MARCO DE REFERENCIA:

2.1. Antecedentes del estudio:

Entre los antecedentes internacionales, tenemos:

Zambrano (2022). Burocratización local y la producción de la irregularidad migrante entre personas venezolanas en Portoviejo. Tesina para obtener el título de especialización en Migración, Desarrollo y Derechos Humanos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, Quito – Ecuador.

La conclusión en la presente investigación por parte del autor, fueron las siguientes: Sin

embargo, también se trata de personas que han tenido que salir de su país de origen debido a la crisis interna política y socioeconómica, y que se encuentran en sus nuevos lugares de residencia desprovistos de recursos, con trabajos informales, o sin trabajo. En estas condiciones, se enfrentan además a problemáticas de centralismo y la burocracia local que les impiden regularizarse y acceder a otros tipos de derechos, con lo que se profundiza la discriminación. La burocracia local ha implicado para ellos lidiar con personal institucional no siempre comprometido con una vocación de servicio, y además en malas condiciones de atención; a esto se suma que el centralismo les impide una independencia en cuanto a las respuestas oportunas ante los usuarios que, como el caso venezolano, son personas que viven el día a día. (p.63)

Sobre el particular, nos encontramos totalmente de acuerdo por el referido autor sobre el impacto socio – económico que acarrea el desplazamiento de las personas fuera de su país de residencia, quienes, al llegar a un nuevo país, con una cultura y economía totalmente diferente se enfrentan a las barreras burocráticas, populismo, informalidad, xenofobia y otros actos hostiles que impiden su desarrollo dentro de la sociedad, como también, ha acarreado inseguridad ciudadana entre los pobladores.

Morán (2020). Estrategias de respuesta ante la migración venezolana: fortalecimiento de capacidades nacionales e iniciativas regionales. Tesis para obtener el Grado de Maestra en Migración Internacional, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana – México.

La conclusión en la presente investigación por parte del autor, fueron las siguientes:

A lo largo de la misma se ha insistido también que esta situación conlleva serios desafíos a la comunidad internacional y a organismos internacionales, en tanto que más allá de lo que significa a nivel estatal y consular recibir a los migrantes, en sentido más amplio el desafío también implica pensar en políticas de integración, porque a pesar de que la situación política en Venezuela pudiera mejorar en el corto plazo y con ello se detonara el cambio de las variables macroeconómicas y sociales para reconstruir social y económicamente al país, el retorno de sus nacionales sería un proceso lento en virtud de todos los efectos y consecuencias prácticas que esta migración masiva ha tenido. (p.145)

Sobre el particular, nos encontramos conforme con lo expuesto por el referido autor sobre la importante necesidad de replantear las políticas migratorias cuando existe un fenómeno como el desplazamiento de los venezolanos, no solo por los compromisos internacionales asumidos por los países de la región, sino para coadyuvar a la restructuración del país vecino afectado y controlar la seguridad nacional de país receptor.

Entre los **antecedentes nacionales**, tenemos:

Correa (2019). LA MIGRACIÓN MASIVA VENEZOLANA EN EL PERÚ Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MIGRATORIAS. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.

La conclusión en la presente investigación por parte del autor, fueron las siguientes: Se refleja

que la migración venezolana genera escasos cambios puesto que no acredita profesionalidad y competitividad, en virtud a la inexistencia de incentivos o reducciones de barreras burocráticas en las homologaciones de los títulos

universitarios de los migrantes venezolanos, y por lo tanto, no se potencia a los departamentos del interior del país con profesionales que podrían paliar las necesidades de personal calificado que necesita con urgencia al interior de las regiones, y que corresponde al estado satisfacer. (p.104)

Sobre el particular, nos encontramos conforme con lo expuesto por el autor, en el caso peruano se ha dado carta abierta al ingreso de los ciudadanos venezolanos, donde muchos de ellos no cuentan con estudios superiores y se enfrentan a las barreras burocráticas laborales para acceder a un puesto de trabajo digno; no obstante, esta situación no se presenta en todos los casos, donde también han ingresado ciudadanos con antecedentes delictivos que han afectado la seguridad pública.

Zapata (2019). LAS IMPLICANCIAS DE LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL DE PERÚ. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Relaciones Internacionales, Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, Perú.

La conclusión en la presente investigación por parte del autor, fueron las siguientes: De acuerdo a la presente investigación, ante la llegada repentina y masiva de migrantes venezolanos al Perú la gestión migratoria se ha visto dificultada, ocasionando efectos en tres áreas de la seguridad: seguridad personal, seguridad económica y seguridad comunitaria. Cabe mencionar que estas áreas y las demás ya presentaban problemas mucho antes de la llegada de inmigrantes venezolanos. Sin embargo, estas consecuencias se han visto intensificadas por la falta de preparación de medidas de control y gestión migratoria a modo de prevención, y la falta de costumbre ante fenómenos de esta naturaleza. (p.74)

Sobre el particular, nos encontramos de acuerdo con lo expuesto por el referido autor sobre la deficiente gestión pública que ha habido sobre la política migratoria del ingreso de los venezolanos al Perú, especialmente en la ciudad de Trujillo, lo que ha afectado la seguridad nacional, entre la tranquilidad pública y el impacto social.

Román (2021). Políticas públicas migratorias frente a la migración venezolana y el desempleo en Lima, 2020. Tesis Para Obtener el Grado Académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, Universidad César Vallejo, Lima – Perú.

La conclusión en la presente investigación por parte del autor, fueron las siguientes: En

relación entre variables independientes y dimensión fuerza laboral, se comprueba la hipótesis específica Las Políticas Públicas frente a la migración venezolana inciden en la fuerza laboral en Lima, 2020, y donde el impacto de esta incidencia se ve más marcada por la intervención de la variable de políticas públicas que de la variable migración. (p.55)

Sobre el particular, nos encontramos de acuerdo con la presente investigación la cual continúa reforzando nuestra postura sobre la gran incidencia de las deficiencias de las políticas migratorias que ha fomentado el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú sobre la migración venezolana, lo cual sin lugar a dudas ha provocado una gran crisis laboral e informalidad en nuestra sociedad.

2.2. Marco teórico:

2.2.1. La situación de los migrantes en el marco internacional

En reiterados pronunciamientos de la Organización de las Naciones Unidas ha indicado en diversas oportunidades que la migración internacional conlleva los desplazamientos de las personas mediante las fronteras para conseguir una residencia temporal o permanente en un país distinto donde nacieron o viven actualmente.

Entonces, esta situación responde a múltiples fenómenos socio – económicos, culturales y políticos, donde las personas abandonan sus hogares por situaciones de guerra civil, terrorismo, conflictos armados, crisis económicas, graves vulneraciones a derechos humanos y otros motivos, que atentan contra la seguridad nacional y la vida de los migrantes, quienes huyen en busca de un nuevo hogar y empleo para sustentar su familia y preservar su calidad de vida.

La inmigración, la entrada en un país de destino, suele reflejar pautas de migración históricas, conexiones familiares y redes de migración. A medida que la globalización amplía la circulación mundial de capitales, bienes, servicios y tecnología, la migración responde a la creciente demanda de capacitación y de mano de obra en los países de destino. Estos factores, junto con el envejecimiento de la población y la disminución de la fuerza laboral en los países de ingresos altos, intensifican la migración internacional, incluida la movilidad de la mano de obra y de trabajadores cualificados. (Naciones Unidas, 2015, pp. 20-21)

No obstante, también se ha reconocido que la migración a nivel internacional ha permitido el crecimiento económico y social de muchos países, por la fuerza laboral y empresarial que destinan en los países donde residen, mejorando las actividades económicas del mercado. Este fenómeno que existe desde la historia de la humanidad que ha permitido también el aumento de las relaciones laborales, mientras exista el respeto a sus derechos laborales de todas las personas; lo cual,

provoca altos costos para el grupo familiar que se queda en el país de origen a la espera.

Si bien los movimientos migratorios han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad, no es menos cierto que se viven cambios profundos tanto en términos de sus flujos, formas y tamaño, pero también, de manera particular, en las respuestas políticas de los Estados nación y la situación de los derechos humanos de los migrantes (Massey, et al., 2000; Kosser, 2008)

Sin embargo, en la opinión de Castles y Miller (2004) afirmaron que debido a la globalización que se está viviendo, las organizaciones internacionales han adoptado nuevos mecanismos de transformación sobre las relaciones y políticas migratorias referente a la seguridad nacional, identidad cultural y soberanía nacional.

En palabras de Sassen, afirma que estas políticas migratorias encuentran su límite en los tratados de derechos humanos, donde la autoridad estatal está limitada por un marco legislativo que protege a los ciudadanos, evitando la sobrepoblación, crisis territorial, y la no interferencia en los asuntos de los países.

Las decisiones gubernamentales en materia inmigratoria deben conciliar los conflictos que se generan con actores e instituciones con diversos valores e intereses, además de consideraciones morales incorporadas en el derecho internacional y en las propias legislaciones internas de los Estados, convirtiéndose la migración en un tema de relevancia política y pública. (López, 2005)

De igual opinión, son Calcagno y Mármora (1993) quienes dicen que “La gobernabilidad migratoria es el ajuste entre las percepciones y demandas sociales sobre las causas, características, y efectos de los movimientos migratorios; posibilidades e intencionalidad de los Estados para dar respuestas a dichas demandas en un marco de legitimidad y eficacia.” (p.71).

En consecuencia, en algunas posturas se ha sostenido que según los tratados de derechos humanos y la expansión de políticas públicas e instrumentos de gestión a

nivel regional e internacional, ha conllevado que el aparato estatal con la ciudadanía no garantiza el cumplimiento de los derechos humanos. Empero, los países siguen restringiendo ciertos derechos con los migrantes, donde no cumplen con sus obligaciones internacionales de brindar refugio y el derecho al no retorno.

A pesar de que se ha reforzado los intentos de garantizar la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados han ido aumentando, es el Estado quien tiene la obligación principal de garantizar adecuadas políticas migratorias para reestructurar la migración internacional.

2.2.2. La migración en el ordenamiento jurídico peruano

Al respecto, el Perú ha suscrito diferentes documentos internacionales sobre la protección regional y global de los migrantes, donde se debe amparar en la legislación internacional sobre derechos humanos, lo cual se verifica de la Convención Americana de Derechos Humanos, Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre; documentos que recogen los derechos de la población migrante, quienes al llegar a un país deben respetar y cumplir con la normativa nacional, donde el derecho del migrante tiene su límite en el derecho del país al que ha migrado.

Los primeros acuerdos internacionales para migrantes nacieron en el seno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y buscan proteger sus derechos laborales (el Convenio 97 sobre los trabajadores migrantes y el 143 sobre la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes). Posteriormente, en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas se firmó la Declaración sobre los Derechos Humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (1985). Camacho especifica que la evolución de la visión sobre las migraciones ha ido influyendo en las distintas normativas, e incluso en la institucionalidad elegida para implementar políticas al respecto. Por ejemplo, señala, “antes la visión era de facilitar trámites consulares. En cambio, ahora, la visión está enfocada en

garantizar derechos”. (OIM, 2015, p.14)

Uno de los organismos internacionales que más ha influenciado en nuestro país sobre política migratoria es la Comunidad Andina (CAN), donde sus pronunciamientos son incorporados inmediatamente en el derecho interno sin ser ratificados por los Estados – partes. Normativa que ha buscado la integración de las personas sin procedimientos burocráticos; empero, no todas sus decisiones se están aplicando porque no cuentan con reglamentos que adecúen su implementación, esto es, no sé sabe cómo deben ser incorporados dichas decisiones.

Según el “Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile”, donde el Perú se adhirió para el año 2014 adoptó diversas obligaciones de estricto cumplimiento sobre política migratoria.

Proteger a población explotada o en situación de vulnerabilidad; Regularizar a las personas que están en situación irregular, y con ello en una situación de vulnerabilidad; Facilitar el libre tránsito de las personas; Normar la residencia e inmigración de personas extranjeras; Hacer Efectivo el Acceso a derechos de las personas migrantes. Entre ellos podemos señalar la Seguridad Social y/o el régimen pensionario; Regular y asegurar las condiciones laborales; y, Avanzar en la equivalencia títulos académicos. (OIM, 2015, p.16)

2.2.3. La migración venezolana en el Perú

Sobre el particular, hay que considerar el alto índice sobre los migrantes con perfiles cualificados, el contexto sociopolítico por el cual emigran y no desean retornar a su país, teniendo que recurrir a los países vecinos y muy lejanos para mejorar la calidad de vida de las familias venezolanas.

Huir de su país resulta ser la única opción para miles de venezolanos que se oponen a la dictadura de Nicolás Maduro, y es que, en los últimos años, Venezuela viene enfrentando una fuerte crisis económica. Por ello, y bajo el contexto de emigrar de Venezuela, alrededor de 46.000 venezolanos han

encontrado en el Perú un lugar para vivir. Por tanto, y ante la creciente ola migratoria venezolana en el país, especialistas analizan la implicancia social, laboral y económica que este suceso tiene en tierra peruana. (Cámara de Comercio de Lima, 2018, p. 2)

Concordando con lo expuesto por la Cámara de Comercio de Lima, el Estado Peruano ha fomentado enormemente la emigración, forjando relaciones con los extranjeros, especialmente con los venezolanos, quienes transitan y residen libremente en el territorio nacional.

Según los últimos informes del INEI y OIM en el año 2016., están residiendo en el país un total de 103.854 extranjeros, de forma legal, especialmente, por el crecimiento del ingreso de los ciudadanos venezolanos, que ha reestructurado la política migratoria de forma temporal, publicándose normativa legal que regula el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) a dichas personas para residir y trabajar en el país. Para la concesión de dicho permiso, debería de cumplirse con algunos requisitos: “Haber ingresado al país hasta el 31 de julio del 2017, 2) haber ingresado de manera regular, 3) no tener antecedentes policiales, penales o judiciales a nivel interno o internacional, 4) no contar con una calidad colegios en el Perú”. (Cámara de Comercio de Lima, 2018, p.3)

En la misma línea, la investigadora Cécile Blouin de la Pontificia Universidad Católica del Perú quien ha expuesto diversos documentos sobre la migración venezolana en el Perú, sostuvo que:

No existen programas laborales específicos para personas migrantes en general, y tampoco, para la población venezolana. La inserción laboral puede resultar muy difícil y derivar en una inserción laboral en el sector informal. Es urgente tomar medidas al respecto para generar oportunidades de empleo acorde a las calificaciones de las personas migrantes, anotó. (Blouin, 2019, pp. 19-20)

Frente a esta situación migratoria de los venezolanos, debe considerarse otros puntos importantes como es la constante afectación a los derechos fundamentales de esta población, la crisis humanitaria y económica que están afrontando, quienes buscan el refugio y apoyo internacional, donde se han separado familias enteras y buscan un nuevo hogar con una adecuada calidad de vida, protegiéndose así sus derechos fundamentales que se han visto menoscabados.

Esta situación de la migración venezolana ha permitido evidenciar que el Perú no se encontraba listo para afrontar este crecimiento poblacional, lo que ha mostrado las deficientes políticas migratorias no solo para los extranjeros sino también para garantizar la protección de los ciudadanos peruanos, quienes también se han visto afectados por esta cultura informal que se ha ido implementando.

2.2.4. La gestión migratoria

Al respecto, en palabras de la Organización Internacional de Migrantes, la gestión migratoria conlleva todas las funciones del aparato estatal para el manejo y control de todos los movimientos migratorios en las fronteras, ya sea desde el ingreso, sin que se vulneren los derechos fundamentales, y se guarde el respeto a la soberanía estatal.

De acuerdo a Pécoud, 2017, es el control que ejercen los estados en sus fronteras ante el ingreso de múltiples migrantes, sin que a su vez estos se vean perjudicados, ya que esta propuesta busca responder a las inquietudes de las partes involucradas, cumpliendo objetivos de índole económico, humanitario y de seguridad. Algunas medidas brindadas por el autor son los programas de retorno voluntario y reintegración, donde se les propone a los migrantes volver a su país de origen con su consentimiento, mas no de modo coercitivo. (Verástegui, 2019, p.19)

Otras situaciones que favorece la gestión migratoria son las ganancias económicas que se genera por el gran auge de mano de obra de los migrantes, que permiten la movilidad laboral entre los países. Igualmente, se ha fortalecido las funciones de los

servidores públicos en Aduanas, Migraciones y Policía de Fronteras, Interpol, entre otros, quienes deben aplicar nuevos métodos de control como los pasaportes, biométrico, detección de estafas y fraudes, erradicación del contrabando, trata de personas, brindando apoyo humanitario a quienes hayan sido víctimas de estos delitos, registrando la información en los libros correspondientes.

Entonces como se puede apreciar, estas actividades no alteran la autoridad de los países en los que interviene, al contrario, el rol de la OIM permite a los estados receptores de migrantes 20 dar su postura a los países emisores, de modo que se llegue a un consenso entre ambas partes (Pecoúd, 2017)

La OIM para el año 2003 publicó el manual “Fundamentos de la gestión de la migración”, donde se ha brindado modelos conceptuales sobre la materia, enfocándose en las relaciones entre los migrantes con la Administración Pública de los países, como el sistema financiero – económico, actividades comerciales, relaciones laborales, sistema de salud, seguridad pública, políticas culturales, entre otros, que hace un reconocimiento de los esfuerzos públicos por mejorar dicha situación.

2.2.5. Realidad actual de la política migratoria venezolana en el Perú

Cabe señalar, que se publicó la Política Nacional Migratoria 2017-2025 mediante el Decreto Supremo N.º 015-2017-RE, con el objeto de que se garantice la protección de los derechos fundamentales de los migrantes, debiendo promoverse la igualdad, inclusión, legalidad, inclusión social, integridad, garantizando la seguridad nacional; no obstante, solo hace referencia a los peruanos que emigran del país, y luego retornan, sin abarcar en modo alguno el problema actual de la migración venezolana. En el Perú no existe una política migratoria que desarrolle el problema de la migración, es decir un marco que integre de manera coherente los temas de inmigración, integración y control migratorio a los objetivos del Estado. Es decir, en materia de migraciones no se cuenta con decisiones o acciones, intencionalmente coherentes, que establezcan los lineamientos programáticos

que orienten toda la intervención pública hacia un solo objetivo y que tenga un carácter integral, en los tres sentidos señalados por Garretón. (Mendiola, 2017, p. 116)

Lo que se evidencia en la realidad peruana es normas deficientes sobre la materia en el caso de las fronteras, y la nula protección y control sobre ello; no existe una adecuada política migratoria multidisciplinaria que afronte la problemática como debe de ser, no existe medidas de gestión pública que no solo otorgue protección a los migrantes sino a los ciudadanos nacionales que se han visto afectados en muchas esferas de su vida privada por esta informalidad.

Por ejemplo, el Consejo Nacional de la Competitividad presentó un informe el año 2013 sobre las barreras existentes en los trámites administrativos migratorios (contravenciones a la Ley del Impuesto a la Renta y duplicidad de revisión de temas laborales) para que los profesionales extranjeros calificados o inversionistas puedan ejercer sus actividades en el país que eran atribuidos, entre otros aspectos, a la ausencia de una política integral en materia migratoria. Se observa entonces la falta de elementos de integralidad, coherencia y la falta de coordinación que debería permitir la convivencia de políticas públicas en el espacio de política. (Mendiola, 2017, p.117)

En segundo lugar, el desarrollo de respuestas coyunturales, establecidas por lo general en base a enfoques parciales, limitan las posibilidades de establecer políticas públicas sostenibles que garanticen una migración ordenada y segura. Por ejemplo, encontramos el caso de la migración de la población haitiana; a la cual, a partir del 2012, se le exigió la presentación de visas para poder ingresar al país. Esta exigencia no tuvo en cuenta que en el Perú las fronteras físicas son fronteras vivas y porosas, y que el Ecuador no se les exige visa por su política de fronteras abiertas. (Mendiola, 2017, p. 118)

De igual manera, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha desplegado acciones sobre los peruanos en el exterior mediante políticas migratorias, no obstante, no se evidencia la protección de los ciudadanos que permanecen en el territorio nacional, se están afectando diversos derechos fundamentales.

En la ciudad de Trujillo, se han reportado múltiples delitos relacionados a robos agravados, agresiones, asaltos, organizaciones criminales, sicariatos, extorsión, entre otros por parte de ciudadanos venezolanos, debido al déficit del control migratorio, por no verificar quiénes son las personas que han ingresado al Perú, los antecedentes penales con los que cuentan y la falta de documentación sobre su situación jurídica.

El Estado Peruano ha sido altamente flexible sobre el ingreso de los migrantes venezolanos en el territorio nacional, no ha tenido un adecuado control migratorio en las fronteras, donde se evidencia personas indocumentadas como quienes han ingresado ilegalmente y; entre ellos, personas que están generando zozobra en la población peruana, que han aumentado la delincuencia y ola criminal en nuestro país, mediante la comisión de diversos delitos.

Entre los principales derechos fundamentales afectados tenemos delitos contra el patrimonio, como robos agravados y extorsiones a empresarios y locales públicos que ofrecen servicios; también se ve delitos contra la vida, sicariatos y lesiones, delitos contra la tranquilidad pública, cuando estas personas integran bandas criminales u organizaciones criminales, entre otros.

Por lo tanto, existe una deficiente gestión pública para controlar la migración venezolana hasta la fecha, que ha conllevado la grave afectación a derechos fundamentales en todos los países de la región, y se requiere la urgente intervención de las fuerzas públicas.

Además de ello, las medidas tales como el PTP o el Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario hacen reflejo tan solo a medidas populistas que tratan la problemática superficialmente, pues al no tener congruencia con otras

normas nacionales que involucren a la inserción a la sociedad de los migrantes venezolanos, reflejan solamente la posición del estado peruano en cuanto a la poca seriedad que se requiere para este tipo de migraciones en general. (Castro, 2019, p.43)

Si bien es cierto, existen diversas causas sobre la migración venezolana en diversos países de la región, la decisión de emigrar indiscutiblemente no ha sido fácil para este grupo de personas, quienes también se han visto afectadas por dicha situación y por la xenofobia que han padecido. Sin embargo, estas situaciones no justificaban en modo alguno los actos delictivos que se han estado presentando hacia los ciudadanos peruanos, de especial relevancia en la ciudad de Trujillo.

No existe acciones concretas por parte de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Trujillo a la fecha sobre el control de la informalidad y sucesos delictivos acontecidos por los migrantes venezolanos, quienes en vez de integrarse a la sociedad debidamente, generan zozobra y miedo en la población, como mencionamos líneas arriba.

Una adecuada gestión pública permite no solo entender el fenómeno migratorio, sino enfrentarlo e integrarlo a la sociedad, brindando libertades socio-políticas y laborales a dichas personas bajo el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por los países de la región; fomentando una idónea cultura migratoria en los países receptoras, lo cual va mejorar el impacto económico por el aumento de las actividades empresariales y así, salvaguardar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

2.2.6. Principales derechos fundamentales afectados

Al respecto, es importante recordar que con fecha 08 de agosto del 2017, se suscribió la Declaración de Lima entre los principales representantes de los países de Perú, Colombia, Brasil, Argentina, Canadá y México, quienes reconocieron el quebrantamiento del orden democrático en Venezuela, condenando la grave vulneración a los derechos fundamentales de los venezolanos, por las persecuciones

políticas, crisis humanitaria, presos políticos que son opositores al gobierno, la inexistencia de transparencia en procesos electorales libres

Toda esta situación que ha sido reconocida por todos los países mencionados, ha generado movilizaciones masivas de migrantes venezolanos, como explicamos líneas arriba, donde los Estados se comprometen abordar esta problemática en las fronteras, y cumpliendo las obligaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las personas que se encuentran en su jurisdicción.

Si bien es cierto el Estado Peruano ha pretendido gestionar una política migratoria exitosa frente a estos altos ingresos de ciudadanos venezolanos al territorio nacional; concediendo refugio, permisos, vivienda, entre otros; también ha provocado la afectación a derechos fundamentales de ciudadanos, en este caso de Trujillo, por la inexistencia de acciones concretas por parte de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Trujillo a la fecha sobre el control de la informalidad y sucesos delictivos acontecidos por los migrantes venezolanos, quienes en vez de integrarse a la sociedad debidamente, generan zozobra y miedo en la población.

Al respecto, según la Policía Nacional del Perú, de las 730 mil denuncias recibidas en el año 2019, solo el 1.8 % involucraba a ciudadanos extranjeros, siendo el resto peruanos.⁶⁷ Sin embargo, a pesar de esta evidencia, en enero del año 2020, el Ministerio del Interior anunciaba la creación de la “Brigada Especial contra la Migración Delictiva” y el entonces ministro del Interior, Carlos Morán, manifestaba públicamente que “los delincuentes extranjeros, esos venezolanos que han venido a delinquir, tienen dos caminos: irse del país o a la cárcel.” (Vera, 2023, P.237)

De igual manera, como ha indicado Benavides (2020) sobre el incremento de noticias criminales sobre la migración venezolana en nuestro país, se tiene que:

Así, la seguridad ciudadana que vive el país, especialmente Lima Metropolitana, se ha visto alterada en las últimas dos décadas; sin embargo, con el ingreso de los venezolanos, esta situación se ha agudizado, sobre todo

si se tiene en cuenta que al comienzo no se les solicitaba pasaporte ni reportes de Interpol, por lo tanto, muchos de estos migrantes registraban antecedentes policiales en su país y, al llegar al Perú, se fusionaron con delincuentes peruanos formando organizaciones criminales que han generado un marcado clima de inseguridad. Adicionalmente, es necesario señalar que esta sensación de inseguridad se ha acrecentado en el país, al evidenciar una activa participación de algunos ciudadanos venezolanos en actos delincuenciales, quienes inclusive tienen mejor pericia que los peruanos en el manejo de armas a la hora de perpetrar un ilícito penal. (p.25)

Entre los principales derechos fundamentales afectados considerados en la presente investigación, se tiene a la seguridad pública, integridad física, patrimonio y acceso a servicios básicos.

Derecho a la seguridad pública

Cabe señalar, que uno de los derechos fundamentales más exigidos por la sociedad ha sido la seguridad pública, especialmente, en el ámbito ciudadano, lo cual se ha vuelto una situación compleja para los gobiernos, quienes deben garantizar la tranquilidad y convivencia pacífica entre los ciudadanos, promoviendo las políticas públicas adecuadas que respondan a estos fines, eficazmente y, con ello, reducir los niveles de delincuencia y criminalidad.

No obstante, como han indicado Paez, Peón y Ramírez (2018) han afirmado que en América Latina ha habido un alto crecimiento demográfico, lo cual ha afectado a la seguridad pública de los países, puesto que, frente a la migración venezolana, no se han implementado políticas públicas para combatir los homicidios, violencia, criminalidad, generando zozobra entre los ciudadanos; donde los gobiernos no han aplicado una migración segura y controlada para no afectar derechos fundamentales de los países de destino, y salvaguardar el derecho mencionado.

La Seguridad Ciudadana, considerándola en un concepto más amplio como la Seguridad Humana, es la capacidad que tiene el Estado para reducir el riesgo

y la vulnerabilidad del daño a la sociedad, realizando acciones preventivas y anticipatorias, mediante un análisis de sus antecedentes, la toma de decisiones y acciones preventivas, proactivas, atacando las causas problema. (Villegas, 2021, p.495)

Frente a ello, desde el Gobierno de Ollanta Humala Tasso, se elaboró el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, que tenía como finalidad cumplir con las políticas públicas de enfrentar la inseguridad ciudadana, violencia y fortalecimiento de una cultura cívica, creándose así el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y sus órganos descentralizados, con la participación de diversos representantes de entidades públicas, con un enfoque interdisciplinario, promoviendo así el crecimiento económico, erradicando todo tipo de formas de violencia, con objetivos claros que permitan garantizar el derecho fundamental de la seguridad pública en nuestro país. **Derecho a la integridad física**

Uno de los derechos fundamentales más reconocidos en nuestro Estado Constitucional de Derecho es el derecho a la integridad que engloba diversos aspectos como el aspecto físico de las personas. Por lo que, en el artículo 2º, inciso 1 de la actual Constitución Política ha regulado este derecho, incluyendo la integridad moral y psíquica.

Es aquella facultad de rechazar cualesquiera agresiones corporales, estableciendo un deber general de respeto que alcanza validez *erga omnes* en el sentido de marcar una abstención común de cuantas actividades pudieran devenir perjudiciales al organismo humano. La efectiva protección del derecho a la vida exige el reconocimiento previo del derecho a la integridad ya que en múltiples ocasiones la afectación del primero y fundamental se inicia con el ataque al segundo. (Sar, 2008)

En tal sentido, analizando el alcance de este derecho fundamental la cual protege la dimensión somática de la persona, comprende sus aspectos biológicos y anímicos, su espiritualidad, entre otros, que deben ser protegidos frente cualquier intromisión

o amenaza.

Frente a ello, el Tribunal Constitucional reiterada y uniforme jurisprudencia, ha indicado que el derecho a la integridad, honor, libertad, a tener una vida tranquila, entre otros; constituyen altos valores constitucionales en nuestro ordenamiento jurídico que están en una protección progresiva, donde las entidades públicas deben garantizar su cumplimiento y reducir todo tipo de riesgos potenciales, donde deberán revocar decisiones administrativas que menoscaben estos derechos.

En el presente caso, por parte de las autoridades públicas que no han gestionado adecuadamente y con el debido control la migración venezolana, y han ingresos ciudadanos sin ningún tipo de filtros que han coadyuvado al incremento de la violencia focalizada, lo cual ha conllevado, a asaltos (principalmente) como homicidios que han afectado la integridad física de los ciudadanos.

Derecho al patrimonio

Cabe señalar, que muchos países han implementado el sistema capitalista en sus modelos económicos, especialmente, el de la primacía de la propiedad privada, que ha constituido aspectos de especial relevancia en la determinación de las clases sociales, donde el derecho a la propiedad adquiere gran fuerza que necesita ser tutelado por los Estados y los organismos internacionales, siendo considerado como un derecho fundamental, y resulta imprescindible para materializar otros derechos, como el de la vivienda, el trabajo, y una larga lista que van a requerir de un sistema jurídico que asegure el derecho de propiedad como imprescindible en el desarrollo armónico y equilibrado de la sociedad, desde lo económico.

El Derecho a la Propiedad Privada, es uno de estos derechos, que, por estar menos relacionado con la integridad o la vida, no son considerados en los instrumentos internacionales. No obstante, es conveniente recordar que, en muchos aspectos, los Derechos Humanos tienen consecuencias patrimoniales y que una de las posibles interpretaciones de la propiedad privada tiene por objeto la tutela de la relación de los individuos con su patrimonio. (Vargas,

2010, p.15)

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 17º, ha prescrito lo siguiente: *“1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.”*

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11º, ha establecido lo siguiente:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. (...). (s/p)

Asimismo, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 23º, ha indicado que: *“Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar.”*

A su vez, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 21º ha prescrito, lo siguiente:

Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada. 1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. 2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley. (...). (s/p)

Derecho al acceso a los servicios básicos

Al respecto, es importante recordar la importante jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N.º 2151-2018-PA/TC, donde resolvió que *“La vida en el mundo moderno requiere de ciertos derechos sociales mínimos sin los cuales las personas no pueden tener una vida digna ni desarrollarse en sociedad”*. (s/p)

En dicha sentencia, se reconoció el acceso fundamental a servicios básicos no solo del agua potable y desagüe, sino también del internet, a la energía eléctrica, como derechos sociales no enumerados pero mínimos en su cumplimiento para garantizar una vida digna en sociedad. De igual manera, estos derechos no son automáticos, no deben menoscabar otros derechos fundamentales, como el medio ambiente sano, seguridad en redes eléctricas, seguridad pública, entre otros; donde su acceso deberá cumplir con presupuestos legales para el principio de razonabilidad, supervisando a las autoridades públicas competentes en la materia, entre otros.

Es decir, el máximo intérprete de la Constitución ha reconocido este derecho fundamental para todos los ciudadanos, los cuales no son absolutos, pero si el Estado debe garantizar su acceso de manera racional; sin embargo, conforme venimos analizando en la presente investigación, el acceso a estos servicios básicos de primera necesidad también se han visto afectados por la crisis en la gestión migratoria venezolana, especialmente en la ciudad de Trujillo, donde la informalidad para el acceso a estos servicios ha ido aumentando, el inexistente control de fiscalización de la autoridad administrativa se ha visto latente.

2.3. Marco Conceptual

a. Migración:

“La migración se refiere a los cambios de residencia de las personas desde un lugar a otro, cruzando los límites geográficos, por ejemplo: de una región a otra, de una comuna a otra. En los cambios de residencia de las personas de un lugar geográfico a otro, intervienen una serie de factores: personales, familiares, económicos, que inciden de distintas formas en la decisión de migrar; también influye la distancia geográfica, las condiciones de los lugares de origen y de destino, entre otros”. (INE, 2019)

b. Política migratoria:

“La Política Nacional Migratoria busca articular a las diversas instancias públicas y de la sociedad para responder adecuadamente a los desafíos migratorios en estricto cumplimiento de los principios de respeto de los derechos humanos; no discriminación; no criminalización del proceso migratorio; promoción de una movilidad informada, ordenada, segura y respetuosa de la soberanía nacional; el reconocimiento de los aportes de la migración al desarrollo; y, de la gobernanza migratoria partiendo del hecho de que este proceso es un componente sustancial de la realidad nacional del Perú y de todos y cada uno de los países del mundo. Asimismo, se considera también que la gestión migratoria debe realizarse en el marco de la igualdad, la equidad, la inclusión, la integración y la seguridad nacional”. (Decreto Supremo N.º 015-2017-RE)

c. Promoción de inserción:

“La importancia de la promoción de la inserción en los distintos ámbitos socio- económicos tales como las iniciativas a favor del empleo, de fortalecimiento de medidas de promoción de igualdad de oportunidades dentro de las empresas, así como la lucha contra la discriminación dentro de las mismas”. (Régnard, 2007, p.54)

2.4. Variables e indicadores (cuadro de Operacionalización de variables)

Dependiente:

- Derechos fundamentales

Independiente:

- La gestión de la migración venezolana

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR
Variable dependiente Derechos fundamentales	“Los instrumentos de derechos humanos son un conjunto de pactos, declaraciones, protocolos y convenciones donde se encuentran reconocidos los derechos humanos. Estos instrumentos han sido en su mayoría aceptados e incorporados por los Estados en sus normas internas y Constituciones. Estos instrumentos están por encima del poder estatal y, por lo tanto, los países tienen la obligación de cumplirlos” (OIM & IPPDH, 2019)	Los derechos fundamentales están protegidos en diversos textos internacionales, que han sido reconocidos e incorporados por los Estados en su legislación nacional, y tienen la obligación de cumplirlos y garantizar su eficacia en las normas constitucionales y legales.	Textos internacionales	Declaración Universal de Derechos Humanos
				Convención Americana de Derechos Humanos
			Obligación del Estado de incorporar en su legislación nacional	Constitución Política del Perú
Resoluciones del Ministerio de Exterior				

<p>Variable independiente</p> <p>La gestión de la migración venezolana</p>	<p>“En el Perú no existe una política migratoria que desarrolle el problema de la migración, es decir un marco que integre de manera coherente los temas de inmigración, integración y control migratorio a los objetivos del Estado. Es decir, en materia de migraciones no se cuenta con decisiones o acciones, intencionalmente coherentes, que establezcan los lineamientos programáticos que orienten toda la intervención pública hacia un solo objetivo y que tenga un carácter integral, en los tres sentidos señalados por Garretón”. (Mendiola, 2017, p. 116)</p>	<p>La gestión de la migración venezolana es ineficiente en el Perú, no existen adecuadas políticas migratorias por parte del sobre integración y control, respecto a sus antecedentes penales o judiciales, profesión u oficio, trabajo u otras cuestiones.</p>	<p>Política Migratoria sobre integración y control</p>	<p>Política Nacional Migratoria 2017-2025</p>
			<p>Acciones desplegadas por los gobiernos locales</p>	<p>Antecedentes penales o judiciales, profesión, oficio u otras cuestiones</p>

III. METODOLOGÍA EMPLEADA

3.1. Métodos

El presente informe de tesis está basado en el enfoque cualitativo y concretamente por el método Inductivo.

Hernández, Fernández y Baptista (2010), señalan que el enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigara) acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad.

- **Inductivo:** “se aplicará este método con el fin de recoger datos de una forma lógica y secuencial, de acuerdo a las variables de estudio, fenómeno que pretendemos explicar en la presente investigación y llegar a una conclusión global que involucre aspectos sinérgicos en cuanto a la explicación del fenómeno”. (Hernández, Fernández, & Sampieri, 2006)

Se aplicó este método con el fin de recoger datos de una forma lógica y secuencial, de acuerdo a las variables de estudio, fenómeno que pretendemos explicar en la presente investigación y llegar a una conclusión global que involucre aspectos sinérgicos en cuanto a la explicación del fenómeno.

3.2. Tipo y nivel de investigación:

- **Básica:** “es sinónimo de pureza, ya que el objetivo es la motivación para descubrir nuevos conocimientos, es amor a la sabiduría. Además, es básica, porque su aportación para la ciencia es fundamental”. (Nicomedes, 2018)
- **Descriptiva:** “Tiene como finalidad conocer las categorías o variables en un contexto en particular” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

3.3. Población y muestra de estudio:

- **Población:**
Como población general, tomaremos como base a veinte especialistas en derecho constitucional, con sub especialidad gestión pública.
- **Muestra:**
Como muestra, tomaremos como base a diez especialistas en derecho constitucional, con sub especialidad gestión pública.
- **Criterios de inclusión:**
Especialistas en derecho constitucional con mención en gestión pública migratoria y administración pública.

3.4. Diseño de Investigación:

- Cohen y Gómez (2019) quienes sostienen que “el diseño de la investigación está definido por la RAE, donde expresan que es el nacimiento original de una obra u objeto, destinada a la producción en forma continua”.
- **No experimental:** Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos, analizando concretamente las principales bases teóricas, descripciones básicas, para formular conclusiones idóneas.

- **Transversal:** Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) “recolectan datos en un solomomento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”.

3.5. Técnicas e instrumentos de investigación:

Técnica:

- **Entrevista:** La entrevista es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar, es un instrumento técnico que adopta la forma de un diálogo coloquial. (Sarmiento, 2011)
- Se entrevistará a especialistas en derecho constitucional para que emitan su opinión sobre el objeto de la investigación.

Instrumentos:

- **Ficha de entrevista:** Servirá para conocer la opinión de expertos respecto para conocer su opinión sobre las opiniones de los especialistas en derecho constitucional para poder elaborar nuestra discusión de resultados.

3.6. Procesamiento y análisis de datos:

En cuanto al tema del procedimiento de reunir y custodiar la información y documentación, y las técnicas, se detalla a continuación:

Respecto al objetivo de demostrar la existencia de un problema, se procederá al análisis de los datos obtenidos.

Posteriormente se proseguirá a recopilar loa documentación desmaterializada, mediante el acceso a CD's, que permitirán guardar la información producto de navegación en internet, y paginas especializadas.

En cuanto a la información materializada, se accederá a la Biblioteca de Universidades de Trujillo, y de las que sean necesarias ubicadas dentro del país y también la necesaria que pueda ser aportada de mi biblioteca personal.

IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:

Respecto a las entrevistas realizadas como parte de la técnica de recolección de datos, se procedieron a aplicar las mismas a la totalidad de la muestra, conformada por los especialistas en derecho constitucional con la sub especialidad de gestión pública, tenemos que:

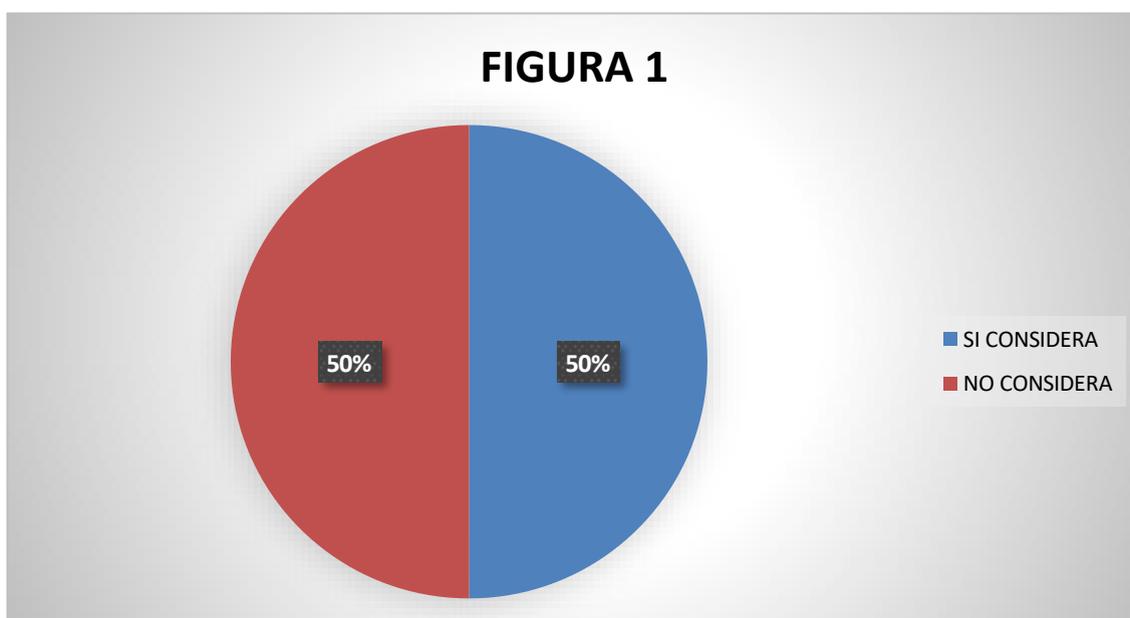
RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO UNO: Analizar la Política Migratoria sobre la migración venezolana según el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

Tabla 1 ¿Considera usted que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ha desarrollado una correcta política migratoria sobre la migración venezolana?

ÍTEM	FRECUENCIA	%
Si considera	05	50%
No considera	05	50%
Total	10	100%

Nota: La entrevista fue realizada a los especialistas en derecho constitucional

Figura 1 ¿Considera usted que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ha desarrollado una correcta política migratoria sobre la migración venezolana?



Interpretación de Resultados:

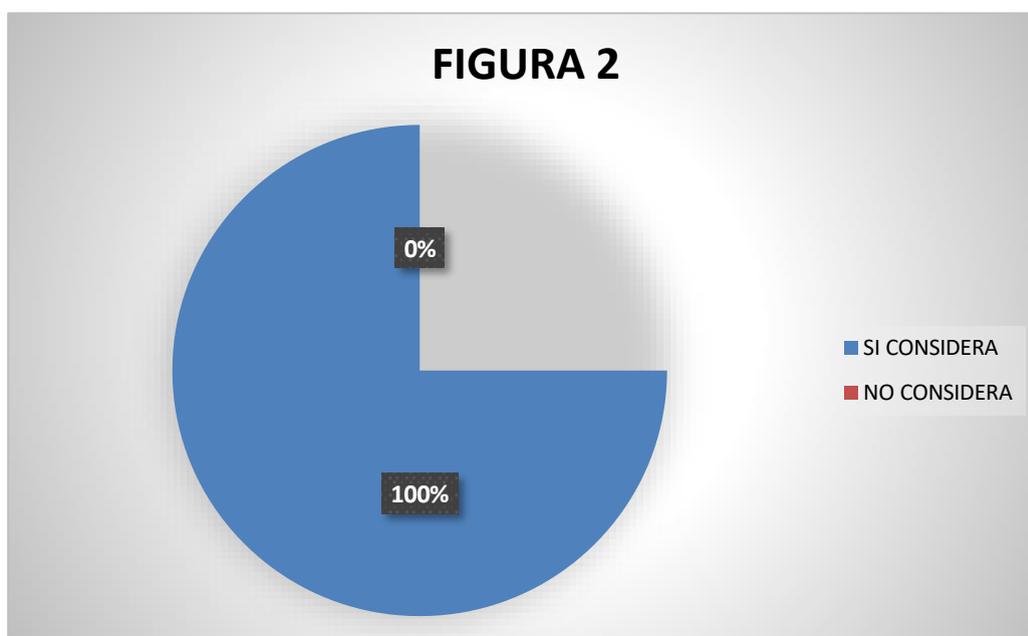
En la tabla 1 y figura 1 se observa la descripción referente a la variable independiente sobre la gestión de la migración venezolana; tenemos que el 50 % de los especialistas si consideran que el Ministerio de Energía y Minas ha desarrollado una correcta política migratoria sobre la migración venezolana; mientras que el 50 % no lo consideran.

Tabla 2. ¿Usted considera que debió implementarse políticas migratorias especializadas sobre la informalidad del trabajo y documentación de los venezolanos en la ciudad de Trujillo?

ÍTEM	FRECUENCIA	%
Si considera	10	100%
No considera	00	0.0%
Total	10	100%

Nota: La entrevista fue realizada a los especialistas en derecho constitucional

Figura 2 ¿Usted considera que debió implementarse políticas migratorias especializadas sobre la informalidad del trabajo y documentación de los venezolanos en la ciudad de Trujillo?



Interpretación de Resultados:

En la tabla 2 y figura 2 se observa la descripción referente a la variable independiente sobre los delitos contra la gestión de la migración venezolana; tenemos que el 100% de los especialistas si consideran que debió implementarse políticas migratorias especializadas sobre la informalidad del trabajo y documentación de los venezolanos en la ciudad de Trujillo.

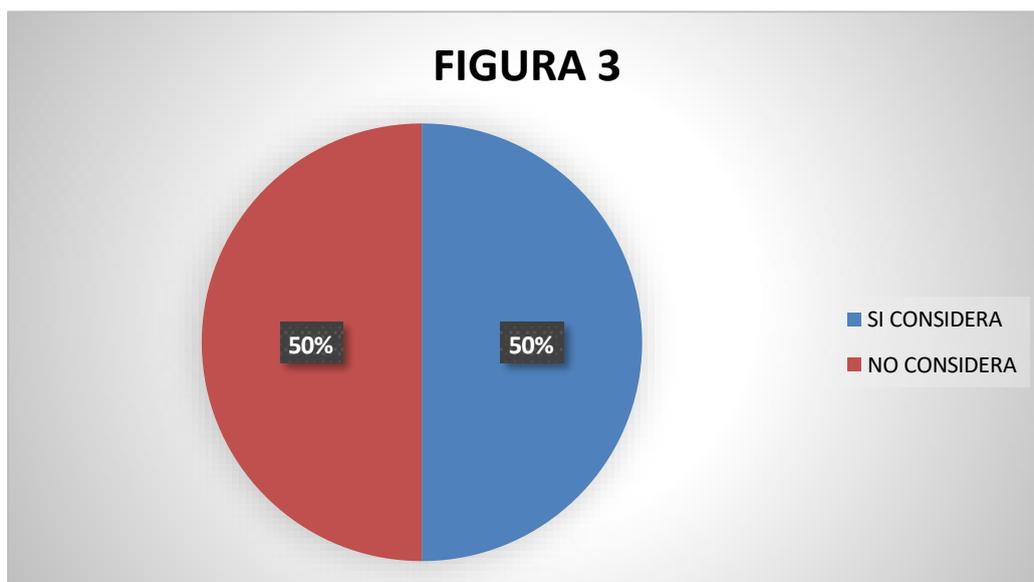
RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO DOS: Analizar los principales derechos fundamentales vulnerados hacia los ciudadanos trujillanos debido a la migración venezolana

Tabla 3 ¿Usted considera que se ha vulnerado el derecho fundamental a la seguridad pública de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana?

ÍTEM	FRECUENCIA	%
Si considera	05	50%
No considera	05	50%
Total	10	100%

Nota: La entrevista fue realizada a los especialistas en derecho constitucional.

Figura 3 ¿Usted considera que se ha vulnerado el derecho fundamental a la seguridad pública de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana?



Interpretación de Resultados:

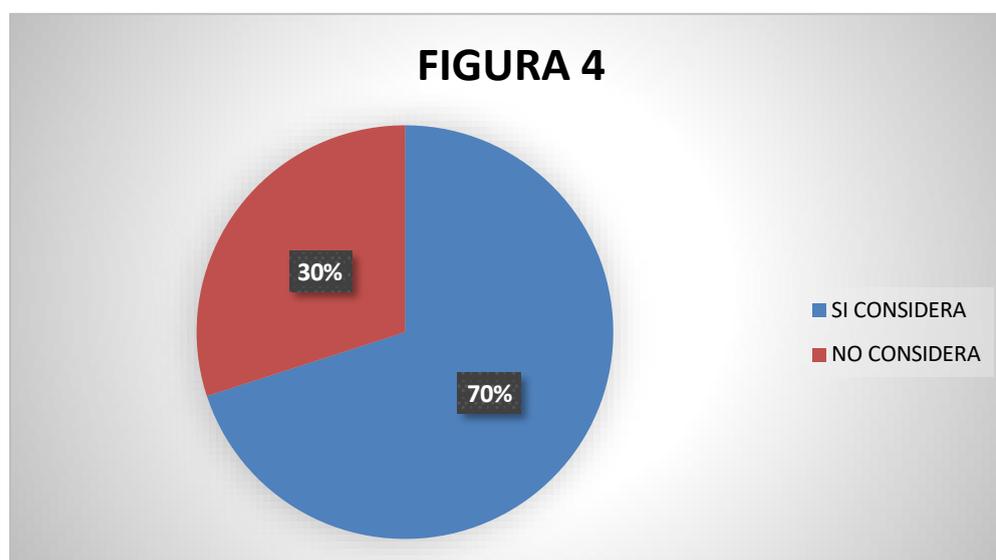
En la tabla 3 y figura 3 se observa la descripción referente a la variable independiente sobre la gestión de la migración venezolana; tenemos que el 50% de los especialistas si consideran que se ha vulnerado el derecho fundamental a la seguridad pública de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana; mientras que el 50 % no lo consideran.

Tabla 4 ¿Usted considera que se ha vulnerado el derecho fundamental del patrimonio de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana?

ÍTEM	FRECUENCIA	%
Si considera	07	70%
No considera	03	30%
Total	10	100%

Nota: La entrevista fue realizada a los especialistas en derecho constitucional

Figura 4 ¿Usted considera que se ha vulnerado el derecho fundamental del patrimonio de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana?



Interpretación de Resultados:

En la tabla 4 y figura 4 se observa la descripción referente a la variable independiente sobre la gestión de la migración venezolana; tenemos que el 70%

de los especialistas si consideran que se ha vulnerado el derecho fundamental del patrimonio de los ciudadanos trujillanos, debido a la migración venezolana; mientras que el 30 % no lo consideran. Lo que prevalece el 70 % que si se considera que si se ha vulnerado el referido derecho fundamental.

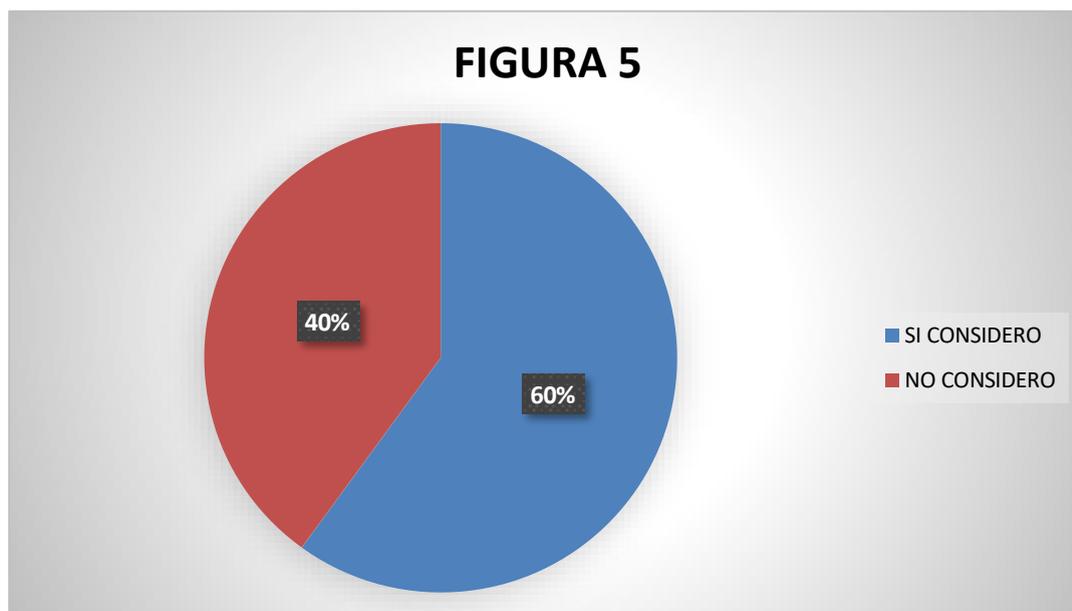
RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO TRES: Evaluar la gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023.

Tabla 5 ¿Usted considera que se ha efectuado una correcta gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023?

ÍTEM	FRECUENCIA	%
Si considera	06	60%
No considera	04	40%
Total	10	100%

Nota: La entrevista fue realizada a los especialistas en derecho constitucional

Figura 5 ¿Usted considera que se ha efectuado una correcta gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023?



Interpretación de Resultados:

En la tabla 5 y figura 5 se observa la descripción referente a la variable independiente sobre la gestión de la migración venezolana, tenemos que el 60 % de los especialistas si consideran que se ha efectuado una correcta gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023; mientras que el 40 % no lo consideran.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En cuanto al **objetivo específico 1** sobre ***“Analizar la Política Migratoria sobre la migración venezolana según el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú”***, tenemos que según lo agregado por los especialistas seleccionados en la presente investigación que respondieron afirmativamente:

- Sobre este punto, en el caso venezolano, la emigración ha ido en aumento desde el 2005 hasta la actualidad. Según la Organización Mundial de Migraciones (OIM, 2018), en 2015 entraron regularmente a distintos países receptores 697.562 venezolanos; en 2017 1.622.109 venezolanos, cifra que es superior pues no incluye los venezolanos con otra nacionalidad, que han emigrado con pasaporte extranjero. La emigración venezolana como en los demás países, ha sido impulsada por los factores determinantes macro de la migración, la situación país promueve en los venezolanos la decisión de emigrar; no obstante el flujo migratorio venezolano difiere a los demás; los venezolanos emigran sin distinción de estado civil, nivel educativo, ocupación y tampoco está condicionado a la ubicación geográfica, es decir se trata de una crisis migratoria generalizada que va a desembocar en un problema demográfico en los próximos años, considerando que la mayor proporción de emigrantes son jóvenes; así como la pérdida de fuerza laboral del país que es necesaria para la recuperación económica del mismo. (Bermúdez, Y, Mazuera, R, Albornoz, N, Morffe, M, 2018, p. 9)
- De igual forma, el Perú ha asumido la obligación internacional como país receptor de migrantes y según el principio de responsabilidad compartida de los Estados, de brindar respuestas y promover una adecuada política migratoria en forma integral, que integre e inserte a los migrantes venezolanos a la sociedad, informando de los derechos que los acogen y los deberes que asumen, evitando todo trato discriminatorio.
- En dicha política migratoria, el Perú ha implementado que menores de edad ingresen al país no acompañados por vía terrestre debido a la poca sensibilización de los

peruanos por este tema, lo cual si ha generado temor por actos discriminatorios contra dichos menores, quienes están desamparados. Esta situación ha sido implementada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Juzgado de Familia de Zarumilla, para que dichos menores de edad viajen solo con uno de sus padres por la frontera y llegar a un nuevo país, y así mejorar la calidad de vida.

En cuanto al **objetivo específico 2** sobre ***“Analizar los principales derechos fundamentales vulnerados hacia los ciudadanos trujillanos debido a la migración venezolana”***, tenemos que los especialistas han afirmado concretamente que debido:

- La migración venezolana ha evidenciado problemas trasnacionales de no afrontar debidamente los controles migratorios bajo el supuesto lema de proteger a los refugiados por la crisis humanitaria de la que huyen. Estas condiciones socio- económicas que afrontaban los venezolanos de la pobreza extrema, crisis alimentaria y exclusión social, ha conllevado que muchos de ellos abandonen sus puestos de trabajo y estudios, empezando a trabajar y percibir un sueldo por muy debajo de lo que normalmente recibían, y que, más aún, permanecían en calidad de mendigos, siendo instigados a cometer actos delictivos.
- Se ha reflejado que las autoridades migratorias han dado carta abierta al ingreso masivo de venezolanos, no han controlado el perfil del ciudadano que ha ingresado, únicamente han permitido su pase, sin considerar que muchos de ellos se encontraban con procesos penales, con órdenes de capturas, requisitorios, prófugos, y han continuado perpetuando sus acciones delictivas.
- Los ciudadanos trujillanos han mostrado gran rechazo hacia la migración venezolano debido al aumento de la delincuencia e inseguridad ciudadana, porque se han visto afectados en sus esferas privadas y familiares.

En cuanto al **objetivo específico 3** sobre “***Evaluar la gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023***”, tenemos que los especialistas han afirmado concretamente que debido:

- Que, el estado peruano no estaba preparado para recibir una migración masiva, como lo representa ahora la migración venezolana, y por ende las políticas públicas adoptadas regularizan escasamente la migración venezolana en el país, inclusive, no hacen mención a un plan migratorio nacional coherente que pueda prever las contingencias de una migración masiva a futuro para la integración de los migrantes a la sociedad peruana relacionado con la adaptación de sus familias las cuales llegan a nuestro país, privándose su adaptación a la cultura peruana, el acceso a la educación, a la salud, entre otros. (Castro, 2019, p.96)
- El estado peruano debe mejorar integralmente la normatividad en materia migratoria, y con relación a los convenios internacionales, a pesar que se celebraron con UNICEF y la embajada de Canadá y sería deseable ampliar dicha colaboración de convenios a nivel nacional con entidades con SUNAT, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud e Interpol, para lograr una mejor efectivización de derechos que ayude a la situación de los migrantes venezolanos asentados en el Perú, perdiendo nuestro país, la oportunidad de maximizar los beneficios de la migración venezolana a través de la contratación de migrantes calificados venezolanos para paliar la ausencia de profesionales en zonas alejadas de nuestro país. (Castro, 2019, p.97)

VI. CONCLUSIONES

Primero: Primero: Los derechos fundamentales de los trujillanos, si han sido afectados y trasgredidos, por la deficiente gestión migratoria por parte de las autoridades de control de migraciones y las nulas acciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ante el ingreso de ciudadanos venezolanos con antecedentes penales, con requisitorias, inclusive de menores de edad, incrementando el fenómeno de la criminalidad en la ciudad de Trujillo.

Segunda: Que la se verifica que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, no ha considerado de forma oportuna, el ingreso de la población venezolana por causas de crisis humanitaria, conflictos armados, pobreza extrema, entre otros; resultado así, el ingreso de ciudadanos indocumentados, con requisitorias y delitos vigentes. Prueba de ello es, que se requiere acciones urgentes de mejorar las políticas migratorias, para garantizar no solo la protección a los refugiados, sino también para no afectar la soberanía estatal de sus conciudadanos nacionales.

Tercero: Se concluye que, no se ha desarrollado una adecuada Gestión Pública por las Autoridades de la Ciudad De Trujillo en cuanto a La Migración Venezolana a consecuencia de ello, se viene vulnerando y transgrediendo los principales derechos fundamentales hacia lo trujillanos, como el patrimonio, integridad física, seguridad pública, libertad personal, vida, entre otros; provocando inclusive un gran rechazo y tratos discriminatorios hacia este grupo de personas, exigiendo la expulsión del país y negándoles la oportunidad de integrarse a la sociedad peruana.

Cuarto: A consecuencia de una deficiente Política Migratoria, se evidencia que la Municipalidad Provincial de Trujillo no ha desarrollado ni adoptado una adecuada Gestión Pública sobre la crisis migratoria de los venezolanos, reflejando altos índices de denuncias por ilícitos hacia los ciudadanos trujillanos, afectándose derechos individuales y sociales como el acceso a servicios básicos de salud, vivienda, educación entre otros de primera necesidad, no existe medidas de gestión pública que otorgue protección a los migrantes, tampoco a los ciudadanos nacionales.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Se hace un llamado a la comunidad académica y profesionales del derecho, para fomentar el debate integral del estudio y mejora de las políticas migratorias, que están adoptando las autoridades competentes, para implementar estudios socio-demográficos, sobre la crisis regional y global de las migraciones masivas por causas, de conflictos armados, inflación, crisis humanitarias, socio- económicas, entre otras.

Segundo: Se recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores realice una reforma integral de la Política Migratoria sobre la migración venezolana al territorio nacional, reforzando el control de documentación, a través de mecanismos de cooperación internacional, implementando filtros para búsquedas de requisitorias, así como la verificación de requisitos para la condición de refugiados, evitando, el ingreso de prófugos de la justicia, mejorando la lucha contra la delincuencia y criminalidad organizada.

Tercero: Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Trujillo, fomentar una mayor fiscalización y control del ingreso de los venezolanos y cualquier tipo de extranjeros en nuestro país, asegurando el cumplimiento de los derechos fundamentales, que son parte de las obligaciones internacionales que el Estado Peruano ha adoptado, especialmente en derechos de especial trascendencia como es la seguridad pública. La sociedad se ve en zozobra por los altos índices de crimen y delincuencia por bandas criminales de venezolanos, afectando la propiedad e integridad física.

BIBLIOGRAFÍA

- Blouin, C. (2019). Antes de la llegada: migración (formzada) de personas venezolanas. En C. Blouin, Después de la llegada: Realidades de la migración venezolana (págs. 13-21). Lima: THEMIS.
- Benavides, O. (2020). “Efectos de la migración venezolana en la seguridad ciudadana de Lima Metropolitana”. Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN ISSN 2709-1422, en: <file:///C:/Users/user/Downloads/5-32-PB.pdf>
- Calcagno, A.E.; Mármora, L. (1993). Migración internacional y desarrollo sostenible y compartido. Taller de migración internacional y Desarrollo humano sostenible. Buenos Aires. Argentina: PNUD- OIM.
- Cámara de Comercio de Lima. (2018). Una ola migratoria venezolana en Perú ¿Qué implica esto? Obtenido de Entre 500 y 800 venezolanos ingresan diariamente al país: https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r789_2/informeeconomico%20789.pdf
- Correa (2019). LA MIGRACIÓN MASIVA VENEZOLANA EN EL PERÚ Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MIGRATORIAS. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú, En: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5024/castro_qlc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en: [https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%](https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20los%20ciudadanos%20tienen%20derechos%20y%20deberes%20definidos%20en%20esta%20Declaraci%C3%B3n)

[20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos.](#)

Flores Carpio (2017) "La potestad discrecional de migraciones y los límites a la libertad de residencia de los inmigrantes extranjeros en el Perú" Universidad Nacional de Trujillo.

Gómez Jareca, (2016) Políticas públicas educativas para la construcción de una cultura de paz. período 2001 – 2011, del Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

INEI, Indicadores de empleo e ingreso por departamento 2007 – 2017, En: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/Lib1537/libro.pdf

INEI (2018), Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2011- 2017,

En:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/Lib1534/libro

INEI (2019), Informe Técnico Producto Bruto Interno Trimestral, Cuentas Nacionales Año

Base 2007, recuperado desde:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/pbit_2019i_final.pdf?fbclid=IwAR2qTC3EfMXob6hLgI9x9yJE5PkIxPE2DUT2K0Lfk4FBQpFDg4O9PTdAb7U

López Maya, M. (Julio-diciembre 2005). La crisis del chavismo en la Venezuela actual.

Estudios Latinoamericanos (38), pp.159-185

Massey. D., Arango, J., Hugo, G., Kouaouci, A., Pellegrino A. y Taylor, J. (1994). Worlds in Motion. Understanding International Migration an the end of Millenium. Nueva York, Estados Unidos: Oxford University Press.

Mendiola, M. (2017). Movilidad humana en tiempos de inseguridad ciudadana. Un análisis crítico sobre los procedimientos actuales de expulsión de personas en situación de movilidad en el Perú. Lima, Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Morán (2020). Estrategias de respuesta ante la migración venezolana: fortalecimiento de capacidades nacionales e iniciativas regionales. Tesis para obtener el Grado de Maestra en Migración Internacional, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana

– México, En: <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/10/TESIS-Mor%C3%A1n-Rosas-Adda-Jacqueline-MEMI.2019.pdf>

Naciones Unidas. (2015). Migración, derechos humanos y gobernanza. Obtenido de Manual para parlamentarios N° 24: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2015). INFORME TÉCNICO SOBRE ACUERDOS EN MATERIA MIGRATORIA. En: https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/Documentos/11-01-2016_Informe%20T%C3%A9cnico%20sobre%20Acuerdos%20en%20Materia%20Migratoria_OIM.pdf

Pécoud, A. (2017), Politización/despolitización de las migraciones: Discursos y prácticas de la Organización Internacional para las Migraciones, Relaciones Internacionales, Madrid, No. 36, pp. 177-194, recuperado desde: <https://search.proquest.com/docview/2013530161/fulltextPDF/77C13A3796D14A98PQ/1?accountid=43847>

Román (2021). Políticas públicas migratorias frente a la migración venezolana y el desempleo en Lima, 2020. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO

DE: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, Universidad César Vallejo, Lima –

Perú,

En:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69352/Roman_L_H-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Sassen-Koob, S. (Autumn, 1979). Economic Growth and Immigration in Venezuela. The International Migration Review, Vol. 13 (3), pp. 455-474. Recuperado de

<https://www.jstor.org/stable/2545576>

Sar Suárez, O. (2008). Derecho a la integridad personal en el Perú: Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad. *Cuestiones constitucionales*, (19), 211-282. En:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932008000200008&lng=es&tlng=es.

Vargas, C. (2010). EL DERECHO A LA PROPIEDAD EN LA JURISPRUDENCIA INTERAMERICANA. Máster en Ciencia Jurídica, Universidad Internacional de

Andalucía,

En:

https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/1445/0172_Vargas.pdf?sequence=1

Villegas, A. (2021). “La Seguridad como derecho fundamental en la realidad social peruana”.

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología Año VII.

Vol. VII. N°3. Edición Especial III. 2021 Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X Universidad

Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro.

Venezuela,

en:

<file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaSeguridadComoDerechoFundamentalEnLaRealidadSocia-8326145.pdf>

Zambrano (2022). Burocratización local y la producción de la irregularidad migrante entre personas venezolanas en Portoviejo. Tesina para obtener el título de especialización en Migración, Desarrollo y Derechos Humanos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, Quito – Ecuador, En: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18782/2/TFLACSO-2022MGZS.pdf>

Zapata (2019). LAS IMPLICANCIAS DE LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL DE PERÚ. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Relaciones Internacionales, Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, Perú, En: <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2b295705-a68d-4a42-ac11-27cb2f278230/content>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: La Gestión de la Migración Venezolana y sus Implicancias en los Derechos Fundamentales de los Trujillanos, año 2023			
PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	METODOLOGÍA
<p>¿De qué manera la gestión de la migración venezolana afecta los derechos fundamentales de trujillanos, año 2023?</p>	<p>Los derechos fundamentales de los trujillanos si han sido afectados por la gestión de la migración venezolana al año 2023, al transgredir sus derechos a la seguridad pública, integridad física, patrimonio y acceso a servicios básicos, por las deficiencias de aplicación de la Política Migratoria de Ingreso de Venezolanos al territorio nacional y, por la falta de control migratorio por la Municipalidad Provincial de Trujillo para combatir el incremento del fenómeno de criminalidad por denuncias en contra de ciudadanos venezolanos.</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la afectación a los derechos fundamentales de los trujillanos, por la gestión de la migración venezolana, año 2023.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Analizar la Política Migratoria sobre la migración venezolana según el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.</p> <p>Analizar los principales derechos fundamentales vulnerados hacia los ciudadanos trujillanos debido a</p>	<p>Enfoque:</p> <p>Cualitativo</p> <p>Tipo:</p> <p>Básica</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>No Experimental</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libros - Páginas web - Artículos periodísticos - Cuerpos Normativos del Ordenamiento Jurídico Peruano - Tesis - Investigaciones <p>Población:</p> <p>Como población general, tomaremos como base a veinte especialistas en derecho constitucional..</p>

		<p>la migración venezolana.</p> <p>Evaluar la gestión pública efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el acceso a servicios básicos en cuanto a la migración venezolana al año 2023</p>	<p>Muestra:</p> <p>Como muestra, tomaremos como base a diez especialistas en derecho constitucional, con sub especialidad gestión pública.</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento:</p> <p>Ficha de entrevista</p>
--	--	---	---